AÑO 1979.—NUMERO 43 LUNES, 9 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

874

Gobierno Civil de Segovia

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Turégano (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 14 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Turégano (Segovia), se hace preciso construir una Central Telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Callejas del Jardín, propiedad del Ayuntamiento de Turégano, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia a nombre de la Corporación y con una cabida de 220 metros cuadrados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 130 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Turégano, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyectos de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Turégano (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Turégano y necesaria la ocupación de una parcela de 130 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en Callejas del Jardín, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Turégano, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 130 metros cuadrados de la finca sita en Callejas del Jardín, de la localidad de Turégano, que mide en total 220 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Turégano, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—El Delegado del Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 30 de marzo de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

915

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

Recibido en esta Jefatura Provincial el expediente de deslinde del monte número 230 del C. U. P., SG-3053 del Elenco, denominado "El Montecillo", perteneciente al Ayuntamiento de Fresno de la Fuente y ubicado en su término municipal.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 84, de fecha 14 de julio de 1978), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 2 de abril de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

852

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

División Regional de Actuación Administrativa

PAGO DE EXPROPIACIONES

Términos municipales: Segovia, Gomezserracín, Pinarejos, Yanguas de Eresma, Carbonero el Mayor, Roda de Eresma, Encinillas y Valseca

Se hace pública, para conocimiento de los interesados en las fincas y expedientes de expropiación abajo relacionados, la convocatoria, a fin de realizar el pago de aquéllas, en los lugares, días y horas que se detallan.

Deberá comparecerse en el acto de pago con título de propiedad y documento de identidad personal.

En caso de copropiedad, comparecerán todos los titulares, el que de ellos esté autorizado en el expediente u otra persona con poder bastante.

Asimismo, deberá acreditar poder bastante quien comparecerá en representación de una persona jurídica.

En cualquier caso, al amparo del artículo 48, punto 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, puede solicitarse que el pago se realice en las oficinas de esta Jefatura Regional de Carreteras de Madrid, Edificio de los Nuevos Ministerios, Ala Norte, planta 5.ª

Madrid, 26 de marzo de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D.: El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

Relación nominal de afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: CN-603 de San Rafael a Segovia, punto kilométrico 62,400 al 72,617 y del 76,568 al 95,600. Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Segovia (Distrito de Revenga)

Número de parcela, afectado y domicilio

40, 43, 50, 51, 54, 55, 59, 67 y 68 Excmo. Ayuntamiento. Segovia.

Pago.—Día: 24 de abril. Hora: Diez a diez treinta. Lugar: Ayuntamiento.

Relación nominal de afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: CN-603 de San Rafael a Segovia, punto kilométrico 62,400 al 72,617 y del 76,568 al 95,600. Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Segovia

Número de parcela, afectado y domicilio

14 Don Félix Postigo Herranz, S. A. Cantimpalos (Segovia).

Pago.—Día: 24 de abril. Hora: Diez a diez treinta. Lugar: Ayuntamiento.

Relación nominal de afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: CN-603 de San Rafael a Segovia, punto kilométrico 62,400 al 72,617 y del 76,568 al 95,600. Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Segovia (Distrito de Hontoria)

Número de parcela, afectado y domicilio

5, 6 y 7 Hospital Nuestra Señora de la Misericordia. (Don Francisco Illana Rincón). Fernández Ladreda, 29; Segovia.

Término municipal de Segovia (Distrito de Revenga)

60 Hospital Nuestra Señora de la Misericordia.
(Don Francisco Illana Rincón).
Fernández Ladreda, 29; Segovia.

Pago.—Día: 24 de abril. Hora: Diez a diez treinta. Lugar: Ayuntamiento.

Relación nominal de afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: CN-601 de Madrid a León por Segovia, punto kilométrico 78,7 al 83,7, 89,3 al 108 y 113 al 146,7. Ensanche y mejora del firme. Tramo: La Granja-Segovia-Cuéllar.

Termino municipal de Gomezserracín

Provincia de Segovia

Número de parcela, afectado y domicilio

2 Don Lucio Acebes Santos.
Circular, 12; Valladolid.
4 Don Ignacio Ríos Muñoz.
Gomezserracín (Segovia).
7 Don Victoriano del Caz Pinilla.
Gomezserracín (Segovia).
7' Don Eugenio Muñoz del Caz.
Gomezserracín (Segovia).
9 Don Demetrio Acebes Gómez.
Gomezserracín (Segovia).
11 Don Laurentino Sanz Fernández.
Gomezserracín (Segovia).
12 Don Pablo Alonso Alonso.
Gomezserracín (Segovia).
15 Don Federico Gómez Muñoz.
Gomezserracín (Segovia).
17 Don Demetrio Acebes Gómez.
Gomezserracín (Segovia).
18 Don Eugenio Muñoz del Caz.
Gomezserracín (Segovia).
21 Don Valentín Ruano Muñoz.
Gomezserracín (Segovia).

Pago.—Día: 24 de abril. Hora: Once treinta a doce. Lugar: Ayuntamiento.

Relación nominal de afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: CN-601 de Madrid a León por Segovia, punto kilométrico 78,7 al 83,7, 89,3 al 108 y 113 al 146,7. Ensanche y mejora del firme. Tramo: La Granja-Segovia-Cuéllar.

Término municipal de Pinarejos

Provincia de Segovia

Número de parcela, afectado y domicilio

48 Herederos de don Alvaro García Olmos.
Pinarejos (Segovia).
51 Don Julio Alvarez Alvarez.
San Martín y Mudrián (Segovia).
52 Don Víctor Alvarez Alvarez.
Pinarejos (Segovia).
61 Don Jesús Santos García.
Pinarejos (Segovia).
65 Don Víctor Alvarez Alvarez.
Pinarejos (Segovia).
72 Don Basilio Escribano Sanz.
Valdaura, 1, 2.°; Verdum (Barcelona).
73 Don Pedro Alvarez Escribano.
Pinarejos (Segovia).
76 Don Marcos Ríos Sastre.
Pinarejos (Segovia).
78 Doña Encarnación Ríos Sastre.
San Martín y Mudrián (Segovia).
85 Don Victoriano Barroso Nieto.
Pinarejos (Segovia).
87 Don Santiago Tejedor Fuentetaja.
Pinarejos (Segovia).

Pago.—Día: 24 de abril. Hora: Doce treinta a trece. Lugar: Ayuntamiento.

Relación nominal de afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: CN-601 de Madrid a León por Segovia, punto kilométrico 78,7 al 83,7, 89,3 al 108 y 113 al 146,7. Ensanche y mejora del firme. Tramo: La Granja-Segovia-Cuéllar.

Término municipal de Yanguas de Eresma

Provincia de Segovia

Número de parcela, afectado y domicilio

2 Doña Cecilia Bernabé Mateo.
Plaza Mayor, 1; Yanguas de Eresma (Segovia).
3 Doña Teresa Martín Pérez.
Coronel Rexach, 14; Segovia.
4 Don Eduardo de Andrés Muñoz.
Yanguas de Eresma (Segovia).
5 Don Dámaso Molinera Llorente.
Tabanera la Luenga (Segovia).
6 Don Ildefonso Modesto Llorente.
Yanguas de Eresma (Segovia).
7 Don Lucas Pérez Lázaro.
Yanguas de Eresma (Segovia).
8 Doña Bibiana Bermejo Muñoz.
Yanguas de Eresma (Segovia).

Pago.—Día: 10 de mayo. Hora: Doce a doce treinta. Lugar: Ayuntamiento.

Relación nominal de afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: CN-601 de Madrid a León por Segovia, punto kilométrico 78,7 al 83,7, 89,3 al 108 y 113 al 146,7. Ensanche y mejora del firme. Tramo: La Granja-Segovia-Cuéllar.

Término municipal de Carbonero el Mayor

Provincia de Segovia

Número de parcela, afectado y domicilio

15 Don Crispín y doña Encarnación Manso Muñoz.
Carbonero el Mayor (Segovia).
17 Doña Rosa Herranz Rubio.
Carbonero el Mayor (Segovia).
21 Doña Lucía Rodríguez García.
Carbonero el Mayor (Segovia).
23 Don Esteban Llorente Manso.
Carbonero el Mayor (Segovia).
24 Doña María Teresa, doña María del Carmen y don Dionisio Herrero Albiñana.
Plaza de la Merced, 8; Segovia.
25 Doña Sofía Illera Herrero.
Menorca, 28; Madrid - 9.
28 Don Mariano Manso Pascual.
Carbonero el Mayor (Segovia).
29 Doña Raimunda Muñoz Pascual.
Carbonero el Mayor (Segovia).
32 Don Tomás y don Félix Gómez Sayalero.
Las Porras, 15, 3.°; Cuéllar (Segovia).

Pago.—Día: 10 de mayo. Hora: Trece a trece veinte. Lugar: Ayuntamiento.

Relación nominal de afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: CN-601 de Madrid a León por Segovia, punto kilométrico 78,7 al 83,7, 89,3 al 108 y 113 al 146,7. Ensanche y mejora del firme. Tramo: La Granja-Segovia-Cuéllar.

Término muincipal de Roda de Eresma

Provincia de Segovia

Número de parcela, afectado y domicilio

X 4 Doña Purificación Manso de Marcos.
Toledo, 10; Madrid-12.

X 14 Doña María Jimeno Herranz.
Sargento Provisional, 10, 2.º; Segovia.

15 Don Adrián Sebastián de Frutos.
Roda de Eresma (Segovia).

X 16 Don Adrián Sebastián de Frutos.
Sargento Provisional, 10, 2.º; Segovia.

X 23 Herederos de don Mariano de Frutos Velasco.
Escarabajosa de Cabezas (Segovia).

X 27 Don Fidel Luengo Velasco.
Caramuel, 20; Madrid - 11.

34 Doña Eliberia Velasco de Frutos y hermanos.
Roda de Eresma (Segovia).

35 Doña Eliberia Velasco de Frutos.
Roda de Eresma (Segovia).

X 38 Don Isaac Vega Sastre.
Herrería, 6; Segovia.

X 39 Don Isaac Vega Sastre.
Herrería, 6; Segovia.

X 40 Don Isaac Vega Sastre.
Herrería, 6; Segovia.

X 41 Don Isaac Vega Sastre.
Herrería, 6; Segovia.

X 42 Don Isaac Vega Sastre.
Herrería, 6; Segovia.

X 43 Doña Emilia Marcos García e Hijos.
Encinillas (Segovia).

48 Don Teodoro Peña Marcos.
Roda de Eresma (Segovia).

49 Don Teodoro Peña Marcos.
Roda de Eresma (Segovia).

50 Don Tomás de Frutos Francisco.
Roda de Eresma (Segovia).

51 Don Lucio Sebastián de Frutos.
Roda de Eresma (Segovia).

X 52 Doña Petra Romano de Marcos.
Encinillas (Segovia).

53 Don Pablo Sebastián Barbero.
Roda de Eresma (Segovia).

X 54 Don Saturio Peña Marcos.
Calero Pita, 37; Madrid - 18.

X 57 Doña Felicitas Rubio de Marcos.
Ochoa Ondátegui, 12; Segovia.

59 Don Antonio de Andrés Hernangómez.
Travesía Castillejo, 6, 2.º; Roda de Eresma.

X 66 Don Benigno de Frutos Velasco.
Encinillas (Segovia).

X 67 Doña Purificación de Frutos Manso.
Estación de Yanguas (Segovia).

X 68 Don Benigno de Frutos Velasco.
Encinillas (Segovia).

X 71 Doña Purificación de Frutos Manso.
Estación de Yanguas (Segovia).

X 73 Doña Purificación de Frutos Manso.
Estación de Yanguas (Segovia).

X 74 Doña Purificación de Frutos Manso.
Estación de Yanguas (Segovia).

X 76 Doña Purificación de Frutos Manso.
Estación de Yanguas (Segovia).

X 79 Doña Petra Hernando Rincón.
Las Lastras, 8; Segovia.

X 80 Don Demetrio Fuentes Martín.
Gabriel Lobo, 25; Madrid - 2.

X 83 Don Antonio Martínez Cattáneo.
Alvarez de Baena, 7; Madrid - 6.

X 83 María de Frutos Velasco.
Encinillas (Segovia).

X 86 Don Adrián Sebastián de Frutos.
Sargento Provisional, 10, 2.º; Segovia.

X 88 Don Paulino Peña Marcos.
Zurita, 27; Madrid - 12.

X 89 Don Saturio Peña Marcos.
Calero Pita, 37; Madrid - 18.

X 90 Don Paulino Peña Marcos.
Zurita, 27; Madrid - 12.

91 Herederos de don Teodoro Peña de Frutos.
Roda de Eresma (Segovia).

92 Don Tomás de Frutos Francisco.
Roda de Eresma (Segovia).

X 93 Don Eulalio de Benito Yuste.
Aldea del Fresno, 41; Madrid - 5.

X 95 Doña Teófila Velasco Centeno.
Gutiérrez de Cetina, 46; Madrid - 17.

96 Don Teodoro Peña Marcos.
Roda de Eresma (Segovia).

X 98 Don Juan Jimeno Herranz.
Encinillas (Segovia).

X 99 Doña María Jimeno Herranz.
Sargento Provisional, 10; Segovia.

X 100 Doña Aurora Manso de Marcos.
Ferraz, 26; Madrid - 8.

X 101 Don Luis Gilarranz de Frutos.
Covarrubias, 33; Madrid - 10.

X 102 Don Quintiliano Rincón Velasco.
Ochoa Ondátegui, 12; Segovia.

X 103 Don Valeriano Gilarranz Navajo.
Plaza Mayor, 4; Segovia.

X 106 Don Adrián Sebastián de Frutos.
Sargento Provisional, 10, 2.º; Segovia.

X 111 Don Paulino Peña Marcos.
Zurita, 27; Madrid - 12.

X 114 Don Federico de Marcos Hernangómez.
Gutiérrez de Cetina, 46, 4.º A; Madrid - 17.

115 Don Mercelino Velasco Centeno.
Roda de Eresma (Segovia).

X 116 Don Paulino Peña Marcos.
Zurita, 27; Madrid - 12.

X 119 Don Valeriano Gilarranz Navajo.
Plaza Mayor, 4; Segovia.

X 120 Doña María Hernando Rincón.
Valseca (Segovia).

X 123 Doña Margarita de Frutos García.
Valseca (Segovia).

X 127 Don Federico de Marcos Hernangómez.
Gutiérrez de Cetina, 46; Madrid - 17.

X 129 Don Antonio de Andrés Hernangómez.
Travesía Castillejo, 6, 2.º; Segovia.

130 Don Teodoro Peña Marcos.
Roda de Eresma (Segovia).

X 133 Doña María Hernando Rincón.
Valseca (Segovia).

X 138 Don Antonio de Andrés Hernangómez.
Travesía Castillejo, 6, 2.º; Segovia.

X 142 Don Antonio de Andrés Hernangómez.
Travesía Castillejo, 6, 2.º; Segovia.

143 Don Teodoro Peña Marcos.
Roda de Eresma (Segovia).

X 144 Doña Margarita de Frutos García.
Valseca (Segovia).
X 147 Don Federico de Marcos Hernangómez.
Gutiérrez de Cetina, 46; Madrid - 17.
X 148 Don Luis Gilarranz de Frutos.
Covarrubias, 33; Madrid - 10.
151 Don Teodoro Peña Marcos.
Roda de Eresma (Segovia).
X 163 Doña Benita de Frutos García.
Octavio Cuartero, 42, 2.º; Albacete.
X 169 Don Federico de Marcos Hernangómez.
Gutiérrez de Cetina, 46; Madrid - 17.
X 171 Herederos de don Mariano de Frutos Velasco.
Escarabajosa de Cabezas (Segovia).
X 173 Don Quintiliano Rincón Velasco.
Ochoa Ondátegui, 12; Segovia.
X 176 Don Antonio de Andrés Hernangómez.
Travesía Castillejo, 6, 2.º; Segovia.
X 182 Don Quintiliano Rincón Velasco.
Ochoa Ondátegui, 12; Segovia.
183 Don Teodoro Peña Marcos.
Roda de Eresma (Segovia).
X 187 Doña Fuencisla de Frutos Peña.
San Pedro de Cardeña, 5; Madrid - 33.
X 189 Don Federico de Marcos Hernangómez.
Gutiérrez de Cetina, 46; Madrid - 17.
190 Don Teodoro Peña Marcos.
Roda de Eresma (Segovia).
191 Don Juan Manso Pedrazuela.
Roda de Eresma (Segovia).
X 192 Don Saturio Peña Marcos.
Calero Pita, 37; Madrid - 18.
X 194 Don Lusitiliano Rincón Velasco.
Ochoa Ondátegui, 12; Segovia.
X 197 Don Alberto Monedero Hernando.
Obispo Quesada, 6; Segovia.
198 Don Marcelino Velasco Centeno.
Roda de Eresma (Segovia).

Pago.—Día: 10 de mayo. Hora: Dieciséis a diciesiete. Lugar: Ayuntamiento.

Relación nominal de afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: CN-601 de Madrid a León por Segovia, punto kilométrico 78,7 al 83,7, 89,3 al 108 y 113 al 146,7. Ensanche y mejora del firme. Tramo: La Granja-Segovia-Cuéllar.

Término municipal de Encinillas

Provincia de Segovia

Número de parcela, afectado y domicilio

1 Doña Guadalupe Páramo Romero.
Encinillas (Segovia).
X 2 Herederos de María Odriozola Arévalo.
Piamonte, 14, 1.º; Madrid - 4.
3 Doña Guadalupe Páramo Romero.
Encinillas (Segovia).
X 4 Herederos de doña María Odriozola Arévalo.
Piamonte, 14, 1.º; Madrid - 4.
6 Doña Guadalupe Páramo Romero.
Encinillas (Segovia).
7 Institución Marqués de Linares.
Encinillas (Segovia).
8 Institución Marqués de Linares.
Encinillas (Segovia).
9 Institución Marqués de Linares.
Encinillas (Segovia).
10 Institución Marqués de Linares.
Encinillas (Segovia).
X 12 Doña Catalina de Marcos Hernangómez.
Cabrillas (Salamanca).
13 Herederos de doña Cecilia Sanz Velasco.
Encinillas (Segovia).
14 Herederos de doña Cecilia Sanz Velasco.
Encinillas (Segovia).
15 Don Simón Regidor Arribas.
Encinillas (Segovia).
17 Don Eugenio Cerezo Regidor.
Encinillas (Segovia).
X 20 Don Laurentino Gil Gimeno y hermanos.
Prisión Provincial de Zaragoza.
22 Don Hilario Romano Hernangómez.
Encinillas (Segovia).
23 Don Hilario Romano Hernangómez.
Encinillas (Segovia).
X 24 Herederos de don Mariano de Frutos Velasco.
Valseca (Segovia).
26 Don Simón Regidor Arribas.
Encinillas (Segovia).
27 Doña Tomasa García Manos.
Encinillas (Segovia).
29 Don Simón Regidor Arribas.
Encinillas (Segovia).
X 31 Don Mariano de Marcos Velasco e hijos.
Concilio, 18; Alcobendas (Madrid).
X 33 Institución Marqués de Linares.
Fernández Ladreda, 20; Segovia.
34 Don Hilario Romano Hernangómez.
Encinillas (Segovia).
35 Don Rufino Llorente García.
Encinillas (Segovia).
X 36 Don Mariano Velasco de Marcos.
Concilio, 18; Alcobendas (Madrid).
X 37 Institución Marqués de Linares.
Fernández Ladreda, 20; Segovia.
38 Don Rufino Llorente García.
Encinillas (Segovia).
39 Doña Eliberia Velasco de Frutos.
Encinillas (Segovia).
X 40 Doña Dámasa de Frutos Velasco.
Roda de Eresma (Segovia).
41 Doña María Romano Arribas.
Encinillas (Segovia).
42 Don Benigno de Frutos Velasco.
Encinillas (Segovia).
43 Herederos de don Francisco Cerezo Regidor.
Encinillas (Segovia).
X 45 Don Fabián Manso de Marcos.
Taray, bloque 3, número 17; Segovia.
46 Doña María de Frutos Velasco.
Encinillas (Segovia).
48 Don Eugenio Cerezo Regidor.
Encinillas (Segovia).
49 Don Valentín de Miguel Velasco.
Encinillas (Segovia).
50 Don Rufino Llorente García.
Encinillas (Segovia).
51 Don Valentín de Miguel Velasco.
Encinillas (Segovia).
52 Doña Florencia García Manso.
Encinillas (Segovia).
53 Don Rufino Llorente García.
Encinillas (Segovia).
X 54 Doña Esperanza Gómez Romano.
Illescas, 87, 1.º A; Madrid - 24.
X 55 Doña Esperanza Gómez Romano.
Illescas, 87, 1.º A; Madrid - 24.
57 Don Eugenio Velasco de Marcos.
Encinillas (Segovia).

58 Doña María Velasco Hernangómez.
Encinillas (Segovia).
X 59 Doña Irene Sanz Agudo.
Valseca (Segovia).
60 Doña Higinia Manso Pascual.
Encinillas (Segovia).
X 61 Doña Beatriz Marcos Marcos.
Concilio, 18; Alcobendas (Madrid).
62 Doña Melchora Velasco Hernangómez.
Encinillas (Segovia).
X 63 Doña Bonifacia de Benito Herranz.
Valseca (Segovia).
X 65 Herederos de don Juan de Andrés y Andrés.
Valseca (Segovia).
X 66 Doña Higinia Manso Pascual.
Ofelia Nieto, 61; Madrid - 29.
X 67 Don Luis Gilarranz de Frutos.
Covarrubias, 33, 3.º; Madrid - 10.
X 68 Doña Beatriz Marcos Marcos y hermanos.
Concilio, 18; Alcobendas (Madrid).
X 70 Don Antonio Manso Pascual.
Ofelia Nieto, 61; Madrid - 29.
X 71 Doña Felisa Vallejo de Frutos.
Travesía de Castillejo, 6; Segovia.
X 72 Don Luis Gilarranz de Frutos.
Covarrubias, 33, 3.º; Madrid - 10.
73 Doña Aurea de Miguel Velasco.
Encinillas (Segovia).
X 74 Doña Felisa Vallejo de Frutos.
Travesía de Castillejo, 6; Segovia.
X 75 Don Luis Gilarranz de Frutos.
Covarrubias, 33, 3.º; Madrid - 10.

Pago.—Día: 24 de abril. Hora: Diesiséis a diecisiete. Lugar: Ayuntamiento.

Relación nominal de afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: CN-601 de Madrid a León por Segovia, punto kilométrico 78,7 al 83,7, 89,3 al 108 y 113 al 146,7. Ensanche y mejora del firme. Tramo: La Granja-Segovia-Cuéllar.

Término municipal de Valseca

Provincia de Segovia

Número de parcela, afectado y domicilio

1 Don Antonio de Marcos Hernangómez.
Valseca (Segovia).
X 2 Herederos de don Alejandro Romano Arribas.
Encinillas (Segovia).
X 3 Don Agustín Hernangómez Gilsanz.
Taray, bloque 4.º, número 5; Segovia.
X 6 Don Agustín Hernangómez Gilsanz.
Taray, bloque 4.º, número 5; Segovia.
X 7 Don Tomás de Frutos Francisco.
Roda de Eresma (Segovia).
X 8 Don Tomás de Frutos Francisco.
Roda de Eresma (Segovia).
X 9 Don Benigno Callejo Francisco y hermanas.
Povedilla, 8; Madrid - 9.
11 Herederos de don Eugenio Rincón Hernangómez
Valseca (Segovia).
X 12 Doña Isabel y don Antonio Martínez Cattáneo.
Alvarez de Baena, 7; Madrid - 6.
X 13 Don Braulio Manso de Marcos.
Encinillas (Segovia).
X 14 Don Benigno Callejo Francisco y hermanas.
Povedilla, 8; Madrid - 9.
X 15 Don Simón Regidor Arribas.
Encinillas (Segovia).
16 Herederos de don Eugenio Rincón Hernangómez
Valseca (Segovia).
X 17 Don Fidel Cerezo de Marcos.
Encinillas (Segovia).
19 Herederos de don Cecilio Herranz Regidor.
Valseca (Segovia).
X 20 Don Simón Regidor Arribas.
Encinillas (Segovia).
23 Doña Quintina Manso de Marcos.
Valseca (Segovia).
X 24 Don Tomás de Frutos Francisco.
Roda de Eresma (Segovia).
25 Don Jonás Hernangómez de Andrés.
Valseca (Segovia).
X 26 Don Braulio Manso de Marcos.
Encinillas (Segovia).
27 Herederos de don Eugenio Rincón Agudo.
Valseca (Segovia).
X 28 Don Tomás de Frutos Francisco.
Roda de Eresma (Segovia).
X 29 Doña Julia Rincón de Andrés.
General Ricardos, 82; Madrid.
30 Don Eugenio Rincón Hernangómez.
Valseca (Segovia).
X 32 Doña Julia Rincón de Andrés.
General Ricardos, 82; Madrid.
X 33 Don Tomás de Frutos Francisco.
Roda de Eresma (Segovia).
35 Herederos de don Julio de Benito Agudo.
Valseca (Segovia).
X 36 Don Tomás de Frutos Francisco.
Roda de Eresma (Segovia).
X 37 Doña Isabel y don Antonio Martínez Cattáneo.
Alvarez de Baena, 7; Madrid - 6.
X 38 Herederos de don Julio Benito Agudo.
Divina Pastora, 4, 4.º; Valladolid.
X 39 Doña Isabel y don Antonio Martínez Cattáneo.
Alvarez de Baena, 7; Madrid - 6.
X 40 Don Tomás de Frutos Francisco.
Roda de Eresma (Segovia).
X 41 Doña Isabel y don Antonio Martínez Cattáneo.
Alvarez de Baena, 7; Madrid - 6.
X 42 Doña Heriberta Sastre Matesanz.
Colón, 2; Segovia.
X 43 Doña Heriberta Sastre Matesanz.
Colón, 2; Segovia.
X 45 Doña Felisa Vallejo de Frutos.
Travesía de Castillejo, 6, 2.º; Segovia.
X 49 Doña Isabel y don Antonio Martínez Cattáneo.
Alvarez de Baena, 7; Madrid - 6.
50 Don Luciano de Andrés Cuadrado.
Valseca (Segovia).
50' Herederos de don Paulino Agudo de Benito.
Valseca (Segovia).
51 Don Evaristo Hernangómez Segovia y hermanos.
Valseca (Segovia).
52 Don Luciano de Andrés Cuadrado.
Valseca (Segovia).
53 Herederos de don Paulino Agudo de Benito.
Valseca (Segovia).
X 54 Herederos de don Julio de Benito Agudo.
Santa María, 4; Valladolid.
55 Herederos de don Julio de Benito Agudo.
Valseca (Segovia).
56 Don Antonio de Marcos Hernangómez.
Valseca (Segovia).

Pago.—Día: 10 de mayo. Hora: Diez treinta a once treinta. Lugar: Ayuntamiento.

803

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Sánchez de Cueto Martín, vecino de Montejo de Arévalo (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 2,5 litros por segundo de aguas derivadas del río Adaja, en término municipal de Montejo de Arévalo (Segovia), con destino a riegos en terrenos de su propiedad.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don José Luis Sánchez de Cueto Martín autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 1,78 litros por segundo del río Adaja, en término municipal de Montejo de Arévalo (Segovia), con destino al riego de 3,5740 hectáreas en terrenos de su propiedad.

Los riegos terminarán el 25 de mayo de cada año, en cuya fecha habrá de estar desmontado y retirado del río el equipo motobomba utilizado para la elevación.

2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá utilizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas del Duero podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podra ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 20 de marzo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

881

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

En el juicio de faltas número 8 de 1979 aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños, siendo parte el Ministerio Fiscal y figurando como denunciante José Luis Martínez, mayor de edad, casado, militar y vecino de Burgos, y como denunciado, Kallouch Johan, con domicilio en Foyer Aftanch (Francia), siendo el número del juicio de faltas el 8 de 1979, dimanante de diligencias previas número 284 de 1978 del Juzgado de Instrucción de Sepúlveda.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Kallouch Johan, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas, a que indemnice a José Luis Martínez Núñez en la cantidad de veintidós mil trescientas setenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio.

Una vez firme esta sentencia, dedúzcase testimonio de la misma, el que se remitirá al Juzgado de Instrucción del Partido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Toscano.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Kallouch Johan, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente, en Sepúlveda, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—(Firma ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

896

ADRADOS

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Adrados, 30 de marzo de 1979.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

894

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adrados, 30 de marzo de 1979.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

898

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Eusebio Bravo de Lucas, vecino de Cantalejo (Segovia), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura de una nave para cebo y recría de ganado porcino en finca propiedad del solicitante, fuera del casco urbano, al sitio de "Navatariego", polígono 4, parcela 22.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 26 de marzo de 1979.—El Alcalde, Cesáreo Arranz Alamo.

871

TABACALERA, S. A.

CENTRAL

Anuncio de concurso para la provisión de Expendedurías

Autorizada por la Delegación del Gobierno cerca de esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de fecha 15 de marzo de 1979 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74, de 9 de agosto, y Real Decreto 55/79, de 11 de enero, por el que se modifica y complementa el anterior citado, Tabacalera, S. A., convoca Concurso de 1979 para la Provisión de Expendedurías Generales. El pliego de condiciones, relación nominal de las expendedurías que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultados en esta Representación Provincial.

Por lo que respecta a las Expendedurías Especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de grandes complejos comerciales o de servicios, se proveerán por Tabacalera, S. A., a petición de los interesados, conforme a lo prevenido en las disposiciones del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, que sean de aplicación en este caso, y artículo 1.º del Real Decreto 55/79, de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el mencionado pliego de condiciones.

El plazo de presentación de instancias para las Expendedurías "Generales y Especiales dentro de los grandes complejos comerciales o de servicios" finalizará el 31 de mayo próximo.

Este anuncio, junto con la relación por provincias de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho concurso, ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 76, de 29 de marzo.

Las expendedurías a proveer que se convocan en esta provincia son las siguientes:

— SEGOVIA, números 5 y 8.

Segovia, 2 de abril de 1979.—El Representante provincial.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8